

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 04 de Julio del 2016.

**VISTO:** El Memorando N° 003-2016-CCI/INEN, emitido por el Presidente del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásica - INEN con personería jurídica de derecho público interno con autonomía, entre otros de carácter normativo, adscrito al Sector Salud, hoy Organismo Público Ejecutor;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásica - INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se ha establecido la competencia, las funciones generales y la estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas, entre las cuales se puede citar al Art. 6°, inciso h) que define entre una de las funciones del INEN, el: "Emitir las normas para establecer el control técnico de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional";

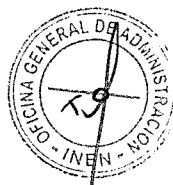
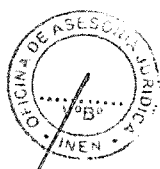
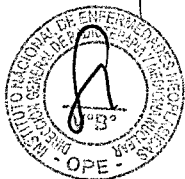
Que, mediante Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se regula el Sistema Nacional de Control;

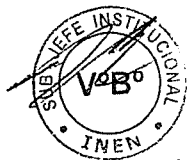
Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, que regula entre otros la implantación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2014-J/INEN, se modifica el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 047-2014-J/INEN, se reconforma el Comité de Riesgos del INEN;

Que, mediante documento de visto, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2014 - 2015, en tal sentido, resulta necesario aprobar su formalización mediante la presente Resolución Jefatural;





Contado con los vistos de la Secretaria General, Dirección de Medicina, Dirección de Control del Cáncer, Dirección de Cirugía, Dirección de Radioterapia, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Departamento de Enfermería y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y en ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN 2016, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

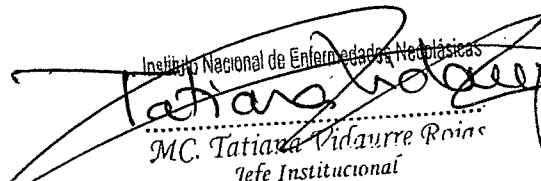


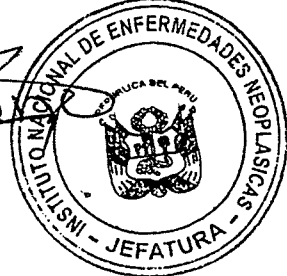
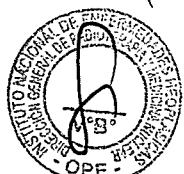
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas colaboren para optimizar la ejecución del presente Plan.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la Página Web Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
  
 MC. Tatiana Vidaurre Roias  
 Jefe Institucional



**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS 2016**



**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO 2016**

---

ÍNDICE

**PRESENTACIÓN**

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO LEGAL
- III. OBJETIVOS
- IV. FASES DEL PLAN DE TRABAJO





**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO 2016**

**PRESENTACIÓN**

Mediante la promulgación de la Ley N° 8892, del 11 de mayo de 1939, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se crea el Instituto Nacional de Cáncer; señalando reglas para su funcionamiento; y, asignándole rentas para su sostenimiento para desempeñar funciones de prevención y asistencia social anticancerosa, asistencia especializada en consultorios externos y de hospitalización, y como centro de estudios y enseñanza superior universitaria sobre cáncer.

Dado el ejercicio de sus funciones el 30 de mayo del 2006, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 28748, Ley que crea como Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) otorgándole personería jurídica de derecho público interno y de duración indefinida; posteriormente, la Presidencia de Consejo de Ministros aprueba la calificación de Organismos Públicos, otorgándole al INEN el tipo de Organismo Público Ejecutor, mediante el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de 06 de mayo de 2008, el INEN cuenta con autonomía económica, financiera, administrativa, y normativa.



La Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene como objeto propender al apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado, el desarrollo probo de las funciones de los funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de las metas de las instituciones sujetas a control, disponiendo, que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.



Con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se atribuyó a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General de la República, son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las mismas que son aplicadas por los órganos y personal de la Administración Institucional, así como por el Órgano de Control Institucional, conforme a su correspondiente ámbito de competencia.



Tal es así y, en concordancia con lo antes señalado y lo dispuesto en la citada Ley N° 27785, se emite la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", el Sistema de Control Interno se desarrolla, en cumplimiento de un conjunto de acciones, actividades, políticas, normas, planes y procedimientos -incluyendo el entorno y actitudes que desarrollan la Alta Dirección y el potencial humano institucional-, diseñadas y organizadas por la entidad para ofrecer seguridad sobre el logro de los objetivos institucionales, así como coadyuvar a la implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Sobre ésta base regulatoria y normativa, el Comité de Control Interno, en cumplimiento a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, presenta el "Plan de Trabajo del Comité de Control Interno 2016", que coadyuvará a la implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO 2016**

**1. ANTECEDENTES**

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INEN**

De acuerdo a la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado", el Sistema de Control Interno se desarrolla en las entidades del Estado Peruano, en el cumplimiento de un conjunto de acciones, actividades, políticas, normas, planes y procedimiento, incluyendo el entorno y actitudes que desarrollan la Alta Dirección y el potencial humano institucional, diseñadas y organizadas por la entidad para ofrecer seguridad sobre el logro de los objetivos institucionales, así como coadyuvar a administrar los riesgos que las afecten.

Al respecto, la Alta Dirección del INEN, ha desarrollado una serie de acciones en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, específicamente lo siguiente:

- a. Acta de Compromiso de la Alta dirección y Funcionarios del INEN, para continuar con la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en el INEN, firmada el 27 de junio de 2014, la cual reemplaza a las Actas del 06 de noviembre de 2012 y la del 23 de diciembre de 2008.
- b. Conformación del comité de Control Interno del INEN, mediante Resolución Jefatural N° 480-2012-J/INEN, del 16 de noviembre de 2012, que cambió la denominación del Grupo de Trabajo Multidisciplinario Administrativo y Asistencial para formular Normas de Controles Interno en el INEN, por el de Comité de Control Interno.
- c. Diagnóstico Institucional, el cual incluye la determinación del nivel de implementación y adecuación de la estructura de Control Interno, en línea con los componentes y subsistemas de control establecidos en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, identificando, analizando y concluyendo los siguientes aspectos:
  - i. El nivel de desarrollo, organización y grado de implementación del Sistema de Control Interno actual, en los departamentos.
  - ii. Los estándares o elementos de control que conforman el sistema existente y su grado de formalidad.
  - iii. Las deficiencias, vacíos y oportunidades de mejora que presenta el sistema de Control Interno en operación.
  - iv. Los ajustes o adecuaciones que deben efectuarse e implementarse.
  - v. Las prioridades en la implementación definidas de manera conjunta con los departamentos.
  - vi. Estimación de los recursos económicos requeridos para la implementación de las deficiencias, vacíos y oportunidades antes mencionadas, como insumo para la elaboración del presente Plan.
- d. Charlas de Sensibilización acerca del Sistema de Control Interno y sus Componentes, que permitirán contar con instrumentos de gestión y metodología de trabajo adecuados, con procesos y procedimientos debidamente diseñados, con directivas, lineamientos y orientaciones que contribuyen a realizar un trabajo efectivo, eficiente y eficaz que coadyuven al logro de objetivos institucionales.





## PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO 2016

### 2. MARCO LEGAL

- a. Ley N° 28748 - Ley que crea el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- b. Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de Entidades del Estado.
- c. Ley N° 29622, que modifica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, ampliando las facultades de la Contraloría en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa y funcional
- d. Ley N° 29743, que modifica el artículo 10° de la Ley N° 28716, sustituyendo el cuarto párrafo por el siguiente texto: "El marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades. Asimismo, deroga los artículos 2° y 3° del Decreto de Urgencia N° 067-2009, que modificó el Artículo 10° de la Ley N° 28716.
- e. Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- f. Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, califica al INEN como Organismo Público Ejecutor.
- g. Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
- h. Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- i. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- j. Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GRPOD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"



### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 Objetivo General

El objetivo general del presente plan, es definir el curso de las acciones a seguir para la implementación por sub sistemas y componentes del Sistema de Control Interno (SCI), tanto a nivel entidad como a nivel de procesos.

#### 3.2 Objetivos Específicos

- a. Contribuir a la implantación del Sistema de Control Interno en los procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales.
- b. Evaluar los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de un constante aprendizaje.

### 4. FASES DEL PLAN DE TRABAJO

#### 4.1 Descripción de Actividades y Cronograma

- a. Compromiso de la Jefatura Institucional

La implementación del control Interno en las entidades del Estado exige en primer lugar que la Jefatura Institucional, así como las Unidades Orgánicas, en calidad de responsables por el diseño, desarrollo y funcionamiento del Sistema de Control Interno, lo cual se ve reflejado en la suscripción del Acta de Compromiso.



## PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO 2016

### b. Designación del Representante de la Jefatura Institucional

El compromiso del Titular de la Entidad se patentiza a través de la designación formal de un funcionario de primer nivel como representante de la Jefatura Institucional, quien garantizará el apoyo y la conducción institucional de las acciones necesarias al desarrollo e implementación del SCI. Dicho representante es el Secretario General del INEN, quien a su vez es el presidente del Comité de Control Interno del INEN.

### c. Organización

La organización estará basada en las recomendaciones del Informe Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) y la Guía de INTOSAI; se fundamenta en una estructura basada en cinco componentes funcionales:

- i. Ambiente de Control: Conformado por el entorno que estimula y motiva las tareas de las personas con respecto al control de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ii. Evaluación de Riesgos: Implica la identificación, valoración, mitigación y administración de los riesgos que puedan incidir en el logro de los objetivos institucionales.
- iii. Actividades de Control: Están relacionadas con las acciones que realizan la Alta Dirección y el potencial humano de la entidad para cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas. Implica la forma correcta de hacer las cosas, en armonía con las políticas, procedimientos y evaluación de su cumplimiento.
- iv. Sistemas de Información y Comunicación: Conformados por los mecanismos empleados para registrar, procesar e informar sobre las actividades y operaciones.
- v. Seguimiento: Proceso que evalúa las acciones y calidad del Control Interno en el tiempo, permitiendo al sistema reaccionar en forma dinámica para adoptar las medidas de cambio o correctivas cuando las circunstancias lo requieran.



## 4.2 Desarrollo del Plan de Trabajo

### a. Estructura Organizativa del Equipo Institucional de Trabajo

Se ha establecido en coordinación con el Comité de Control Interno, los niveles de autoridad y responsabilidad para el desarrollo y ejecución del Plan de Trabajo. Dichas responsabilidades y autoridades están definidas en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Al respecto, y tal como lo sugiere la Resolución de Contraloría se cuenta con la siguiente estructura:

#### i. Primer Nivel (Grupo Directivo)

Conformado por el Comité de Control Interno, que actuará en coordinación con la máxima autoridad de la entidad, estableciendo directrices generales orientadas a la implementación del Control Interno.





**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO 2016**

**ii. Segundo Nivel (Grupo Técnico-Operativo, nombrado por los Directores Generales)**

El nivel de tipo operativo y funcional que controlará el cumplimiento en la ejecución del plan de trabajo y coordinará con los responsables de las actividades desarrolladas e informará al Primer Nivel para las modificaciones a que hubiera lugar.

**iii. Tercer Nivel (Grupo Evaluador)**

Grupo asignado a la tarea de evaluar de forma independiente y objetiva, el desarrollo de las acciones ejecutadas, validando la información y documentación generada respecto a la implementación del control interno; la labor puede contar con un experto contratado, sumado a un número fijado por el Comité de Control Interno, de ser el caso.

**b. Funciones del Equipo Institucional de Trabajo**

**i. Funciones del Grupo Directivo (Primer Nivel)**

1. Conducir las reuniones y aprobar los informes o avances de la implementación.
2. Estimar necesidad de recursos para la implementación del Sistema de Control Interno.
3. Asegurar que se establezca, desarrolle e implemente el Sistema de Control Interno.
4. Informa a la Alta Dirección sobre el avance y desempeño de la implementación y cualquier necesidad de recursos.
5. Asegurar que se promueva la toma de conciencia en todos los niveles de la Entidad, sobre Control Interno (Sensibilización y Socialización)
6. Designar a un representante para cada Dirección, los cuales conformarán el Grupo Técnico y se encargarán de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Coordinar con todas las áreas de la entidad a, los aspectos pertinentes a la implementación del control interno
8. Revisar y validar la documentación que se genere
9. Definir conjuntamente con el Grupo Técnico y el Grupo Evaluadora las necesidades de capacitación.

**ii. Funciones del Grupo Técnico (Segundo Nivel)**

1. Desarrollar e implementar el SCI a nivel entidad, con cumplimiento al cronograma establecido. Para tal fin podrá contar con personal de apoyo en las áreas, pues desarrollará y ejecutará la implementación a nivel entidad y procesos.
2. Definir conjuntamente con el Comité de Control Interno las necesidades de capacitación
3. Elaborar la documentación de su ámbito de competencia
4. Presentar la documentación elaborada al Comité para su revisión y validación.
5. Informar al Comité de Control Interno sobre el avance y desempeño de la implementación y cualquier necesidad de recursos.
6. Difundir y verificar el grado de entendimiento y toma de conciencia del personal de la entidad en los temas de su responsabilidad

**iii. Funciones del Grupo Evaluador (Tercer Nivel)**





## PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO 2016

1. Desarrollar las evaluaciones conforme lo prescribe el segmento 3 de la "Guía de Implementación del Sistema de control Interno en las Entidades del Estado"
2. Evaluar de forma independiente y objetiva, el desarrollo de las acciones ejecutadas, validando el cumplimiento del cronograma establecido para tal fin.
3. Definir conjuntamente con el comité de Control Interno, las necesidades de capacitación.
4. Elaborar proyectos de informe del avance y fina de la implementación.

### c. Formulación del Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo se centra básicamente en los siguientes aspectos:

#### i. Reglamento de Funcionamiento

Mediante Resolución Jefatural N° 203-2014-J/INEN de fecha 11 de junio de 2014, se aprobó el "Reglamento Interno de Funcionamiento del comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - año 2014"

#### ii. Definición y Cronograma de Actividades

Se definen y programan las actividades que desarrollarán en cada una de las etapas para el diseño e implementación de la estructura de control interno, designando responsables y se elabora un cronograma general relacionando orden de ejecución, responsable y plazos de inicio y término.

#### iii. Provisión de Recursos

En la marcha, el Equipo Técnico-Operativo debe determinar objetivamente los recursos que requerirá para la ejecución de cada una de las actividades programadas, en este caso se toma en cuenta el costo de la mano de obra, materiales, equipos y demás aspectos logísticos a asumir.

#### iv. Capacitación

1. Los equipos Directivo y Operativo deben definir las necesidades de capacitación para dar cumplimiento a los objetivos y actividades del Plan
2. Se tienen que cubrir las necesidades de capacitación para dar cumplimiento a los objetivos y actividades del Plan
3. La capacitación abordará los conceptos, características y demás aspectos necesarios para el adecuado diseño, implementación y evaluación de la estructura de control interno
4. Todas las capacitaciones se programarán en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, según las necesidades del potencial humano. Los miembros del Equipo Directivo y del Equipo Técnico-Operativo deben acceder a conceptos claves como "Mejoramiento de Procesos", "Administración de Riesgos", entre otros.

#### v. Sensibilización

1. El Equipo Técnico-Operativo, con el apoyo del Equipo Directivo, viene llevando a cabo un proceso de sensibilización y socialización, con el objeto de persuadir e involucrar a todo el personal del Instituto Nacional de





PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO 2016

Enfermedades Neoplásicas - INEN, sobre el rol activo que deben desempeñar en la implementación de la estructura de control interno.

- 2. Cabe precisar que la responsabilidad de implementar y fortalecer el control interno institucional no es exclusiva del equipo de trabajo constituido, ni es competencia del Órgano de Control Institucional, sino de toda la Organización.
3. En concordancia con los anteriores párrafos, se ha escogido un banner distintivo del INEN y se ha dispuesto el uso de la página web institucional, para mostrar información relativa al trabajo que viene realizando el Comité en lo relativo a la implementación del Sistema de Control Interno y a otros temas de relevancia.
4. Se deberá diseñar una encuesta que sirva de línea de base para conocer el grado de conocimiento de los servidores en relación a los Sistemas de Control Interno.

vi. Seguimiento del Plan

- 1. El desarrollo y avances del Plan serán materia de medición y autoevaluación continua por el Comité de Control Interno y los Equipos de Trabajo.
2. Los indicadores de medición deben ser establecidos en el Plan, de tal forma que sean oportunamente conocidos y revisados por los responsables de la ejecución y del seguimiento.
3. Para realizar el seguimiento se establecerán registros de la ejecución de cada actividad.



d. Implementación

Está referida a la adopción y desarrollo de las acciones de ejecución del Plan, mediante las cuales se elabora y materializa el esquema de aplicación de los ajustes y adecuaciones requeridos por cada factor y componente conformante de los subsistemas de control interno, de acuerdo al diagnóstico de control interno existente en el INEN.

El marco legal del Sistema incorpora el establecimiento de tres (03) subsistemas de control interno, los cuales comprende los cinco (05) componentes básicos previstos por el modelo Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO):

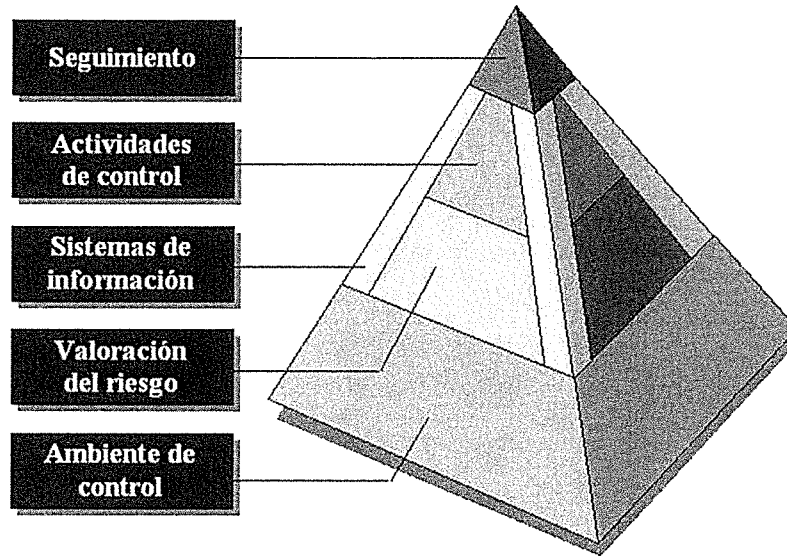


Table with 2 columns: SISTEMA DE CONTROL INTERNO and COSO. Rows include Subsistema de Control Interno Estratégico, Subsistema de Control Interno Operativo, and Subsistema de control Interno de Evaluación, mapped to COSO components like Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, etc.



**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO 2016**

De la misma manera, se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo N° 9 de la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno para Entidades del Estado, que incluye aspectos para fortalecer y exteriorizar un adecuado componente de Ambiente de Control, según el Gráfico siguiente:



e. Evaluación del Plan de Trabajo

Comprende la revisión objetiva e integral de las actividades programadas por el Comité de Control Interno en el presente Plan de Trabajo, utilizando la normativa vigente e incluirá periódicamente la opinión del Grupo Evaluador con la conformidad de cada etapa, realizando las recomendaciones pertinentes, enfocándose en la mejora continua.

Seguidamente planteamos la estructura de los informes que se alcanzarán a los niveles correspondientes:

1. Introducción
2. Evaluación de las actividades programadas
3. Conclusiones
4. Recomendaciones

f. Cronograma y Plazo de Ejecución del Plan de Trabajo

El presente Plan de Trabajo tiene como plazo de ejecución doce (12) meses, de acuerdo al cronograma que se anexa

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO 2016

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	AÑO 2016												EVALUACIÓN			
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
1	Difusión de las normas del Sistema de Control Interno	Comité de Control Interno																
2	Capacitación sobre implementación del Sistema de Control Interno	Comité de Control Interno																
3	Sensibilización y Socialización de la necesidad de implantar un Sistema de Control Interno	Comité de Control Interno																
	Supervisión del cumplimiento de la implementación de Recomendaciones del Diagnóstico de Control Interno del INEN	Comité de Control Interno																
4	4.1 Verificación del Ambiente de Control	Comité de Control Interno																
	4.2 Evaluación de Riesgo	Comité de Control Interno																
	4.3 Actividades de Control Gerencial	Comité de Control Interno																
	4.4 Información y Comunicación	Comité de Control Interno																
	4.5 Supervisión	Comité de Control Interno																
5	Reuniones periódicas para el seguimiento del Plan	Comité de Control Interno																
6	Evaluación de los avances logrados en la Implementación del Sistema de Control Interno	Comité de Control Interno																

